



Carmen de Patagones, 16 de noviembre de 2023.
Expediente 4084-484/2017.

VISTO:

El expediente administrativo N° 4084-484/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, le ha sido otorgado al Sr. ALIBERTI RAUL el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 27, parcela 1 de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, solamente ha desarrollado el proyecto en la parcela 1C y que resulta necesario establecer el criterio de subdivisión para poder desarrollar una mayor cantidad de proyectos en el lugar.

Que, los Sres. Abbate, Gastón Damián y Suarez, Eliana Daniela, realizaron solicitud de parcela de tierra para llevar a cabo distintos emprendimientos productivos.

Que a fs. 60, 78 y 85, el Director de Desarrollo Económico, Lic. Emiliano Borean, determinó la viabilidad de los proyectos presentados.

Que, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se otorgue la tenencia precaria con opción a compra del predio de referencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Cédase en Tenencia Precaria con opción a compra, por el término de cinco (5) años:

- Al Sr. **Abbate, Gastón Damián** D.N.I: 36.362.016, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 27, Parcela 1A, según croquis de fojas 61 (sujeto a mensura).
- A la **Sra. Suarez, Eliana Daniela** D.N.I: 37.357.354 el predio identificado catastralmente: como Circunscripción I, Sección D, Quinta 27, Parcela 1B, según croquis de fojas 61 (sujeto a mensura).
- Al Sr. **Aliberti, Raúl** D.N.I N° 11.631.090 el predio identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 27, Parcela 1C, según croquis de fojas 61 (sujeto a mensura).

ARTICULO 2°: Establézcase que en caso de hacer ejercicio del derecho de opción a compra, la parte interesada deberá afrontar los gastos de mensura sobre la porción que adquiere.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROEDER, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-11-2023. 25° REUNIÓN. APROBADO POR MAYORÍA.

REGISTRADO BAJO N°4118.